

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ORDEN MAT/334/2024, de 3 de abril, por la que se aprueba la actualización de las tarifas de la mercantil autonómica Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, como consecuencia de la revisión automática de los precios simples de la mano de obra.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, el Gobierno de Aragón adoptó un Acuerdo por el que se aprueban la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, (en adelante SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la relación instrumental que les vincula.

Como segundo punto del Acuerdo, se establece que dichas tarifas se actualizarán automáticamente por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación.

Dichas tarifas, últimas aprobadas por el Gobierno de Aragón, fueron actualizadas mediante Órdenes del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 25 de mayo de 2022 y 10 de marzo de 2023, como consecuencia de la revisión automática de los precios simples de la mano de obra, derivada de la aplicación al sector público de disposiciones legales en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón. La última de las modificaciones se produjo por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, de 31 de enero de 2024, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 31, de 13 de febrero de 2024.

En ellas se incorporan las actualizaciones que traen causa en los incrementos salariales acordados por el Gobierno de Aragón en reuniones celebradas el 9 de marzo de 2022 (2%), 14 de diciembre de 2022 (1,5%), 25 de enero de 2023 (2,5%), y 8 de noviembre de 2023 (0,5%). Con fecha 13 de marzo de 2024, el Gobierno de Aragón ha adoptado un nuevo Acuerdo indicando que “Con efectos de 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, experimentarán el incremento adicional del 0,5% por ciento establecido en este Acuerdo de conformidad con lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 y respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022”.

Con fecha 15 de marzo de 2024, el Consejero Delegado de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU, remitió a SARGA un documento con el propósito de unificar el criterio de aplicación de dichos incrementos salariales, dentro del grupo de sociedades participadas por Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU, del que SARGA forma parte. En dicho documento se establecen los siguientes criterios generales:

- En el año 2023, las retribuciones del personal directivo y laboral, de las sociedades mercantiles autonómicas pertenecientes al Grupo Corporación, experimentarán un incremento de un 0,5%, a añadir al que por un porcentaje del 2,5% ya se practicó en ese mismo ejercicio tras haber sido aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 25 de enero de 2023, y al posterior del 0,5% aprobado mediante Acuerdo de 8 de noviembre de 2023.

- Dicho incremento adicional del 0,5% será con efectos desde el 1 de enero de 2023, calculado sobre la retribución vigente a 31 de diciembre de 2022, de tal manera que, añadido al 3% (2,5%+0,5%) ya aplicado, el incremento global de las retribuciones para el año 2023 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 ascenderá al 3,5%.

Habiendo sido aprobado el mencionado incremento salarial y recibida la pertinente instrucción para su aplicación en SARGA, se ha solicitado por la mercantil autonómica que, en aplicación del mecanismo automático de actualización de los precios simples de mano de obra en las tarifas de SARGA, se apruebe la nueva tabla de precios simples de mano de obra.

Examinada la solicitud de actualización automática de tarifas formulada por SARGA, así como su documentación anexa justificativa y descriptiva, resulta procedente, en aplicación de lo dispuesto en el dispositivo segundo del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 15 de diciembre de 2021, y en las correspondientes Órdenes de actualización adoptadas, que contemplan la actualización automática de las tarifas aprobadas por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación, aprobar dicha actualización mediante la presente Orden.

El carácter automático de la actualización hace innecesaria la constitución de la Comisión de tarifas, regulada en la Orden de 15 de enero de 2016 del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, sobre la aprobación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la



Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, (SARGA), por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula, ya que dicha Orden prevé expresamente la aplicación del procedimiento en ella establecido para los supuestos de revisión de las tarifas aprobadas conforme a dicha Orden; una revisión que según se indica, “se efectuará de forma periódica cada dos años y con carácter extraordinario, cuando concurren circunstancias de variabilidad de precios que así lo aconsejen, por medio de Orden del Consejero y con arreglo al mismo procedimiento que seguido para su aprobación”.

Dado que no nos encontramos con una revisión de tarifas, sino con una actualización automática de las mismas derivada del incremento de un 0,5% adicional de las retribuciones del personal del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordada por el Gobierno de Aragón, procede que dicha actualización se adopte directamente mediante esta Orden.

En virtud de lo expuesto, examinado el nuevo cuadro de precios simples de mano de obra presentado por la mercantil SARGA, una vez aplicado el incremento retributivo según las instrucciones de la Corporación, junto con la documentación anexa que permite comprobar los cambios realizados y las tarifas recalculadas con estos nuevos precios resuelvo:

Primero.— Actualizar las tarifas aprobadas por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 31 de enero de 2024, aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, (SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula, conforme al nuevo cuadro de precios simples de mano de obra que se incluye como documento anexo.

Segundo.— Las tarifas se actualizarán automáticamente, por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales del personal de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación.

Tercero.— Esta Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y será de aplicación a los encargos realizados a partir de la fecha de la citada publicación. Las nuevas tarifas recalculadas para encargos sujetos y no sujetos a IVA estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica del Portal del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/tarifas>.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

ANEXO

Cuadro de precios simples de mano de obra

Código	Resumen	Ud.	Precios en tarifa 2022	Precios en tarifa 2023 (+3,50%)	Incremento aplicado
MO0100100	Jefe de Área	h	39,1518	40,5221	3,5000%
MO0100200	Técnico A	h	31,6749	32,7835	3,5000%
MO0100300	Técnico B	h	26,5884	27,5190	3,5000%
MO0100400	Técnico C	h	22,8611	23,6612	3,5000%
MO0100500	Técnico D	h	19,4514	20,1322	3,5000%
MO0100600	Administrativo	h	18,4175	19,0622	3,5000%
MO0100700	Recepcionista/Telefonista-Auxiliar Administrativo	h	15,6562	16,2041	3,5000%
MO0100800	Ayudante Técnico	h	19,6664	20,3548	3,5000%
MO0100900	Auxiliar Técnico de Producción/Mantenimiento	h	17,3555	17,9629	3,5000%
MO0101000	Ayudante de laboratorio	h	17,2535	17,8574	3,5000%
MO0101100	Oficial 1ª mantenimiento	h	18,2848	18,9248	3,5000%
MO0101200	Oficial 2ª mantenimiento	h	16,2570	16,8259	3,5000%
MO0101300	Conductor recogida MER	h	23,6236	24,4504	3,5000%
MO0101400	Conductor autobomba	h	18,6256	19,2775	3,5000%
MO0101500	Encargado Forestal/Obras	h	23,2455	24,0591	3,5000%
MO0101600	Monitor Técnico	h	18,9950	19,6599	3,5000%
MO0101700	Monitor	h	15,4435	15,9841	3,5000%
MO0101800	Emisorista coordinador	h	18,6256	19,2775	3,5000%
MO0101900	Emisorista	h	18,6256	19,2775	3,5000%
MO0102000	Capataz	h	18,7889	19,4465	3,5000%
MO0102100	Peón especialista	h	15,4778	16,0195	3,5000%
MO0102200	Peón ordinario	h	15,0082	15,5334	3,5000%
MO0102300	Vigilante puesto fijo	h	14,8364	15,3556	3,5000%
MO0102400	Peón especialista helitransportada	h	16,8069	17,3951	3,5000%
MO0102500	Peón ordinario helitransportada	h	16,3257	16,8971	3,5000%
MO0102600	Dieta - media manutención	d	14,4421	14,9476	3,5000%
MO0102700	Dieta - manutención completa	d	38,8829	40,2438	3,5000%
MO0102800	Dieta - manutención completa con alojamiento	d	107,7610	111,5326	3,5000%
MO0102900	Plus atención continuada operativo forestal	d	9,6762	10,0149	3,5000%
MO0103000	Plus asistencia a incendios	d	4,6437	4,8062	3,5000%
MO0103100	Plus doble función operativo forestal	d	6,2768	6,4964	3,5000%
MO0103200	Plus festivo operativo forestal y espacios naturales	d	66,2897	68,6098	3,5000%
MO0103300	Plus nocturnidad operativo forestal y espacios naturales	d	3,9327	4,0703	3,5000%
MO0103400	Plus Jefe de cuadrilla	d	13,7534	14,2348	3,5000%
MO0103500	Plus uso maquinaria ligera (motosierra, motodesbrozadora)	d	8,3876	8,6812	3,5000%
MO0103600	Factor corrector trabajos fuera jornada habitual (22h-6h)	coef	2,0000	2,0000	0,0000%

MO0103700	Factor corrector trabajos fuera jornada habitual (6h-22h)	coef	1,7500	1,7500	0,0000%
MO0103800	Factor corrector trabajos festivos y domingos	coef	1,7500	1,7500	0,0000%
MO0103850	Plus accesibilidad a PFV	d	8,9653	9,2791	3,5000%
MO0103900	Mando Técnico Operacional	h	43,6800	45,1100	0,0327
MO0104000	Mando Operativos Forestales	h	1158,8700	1189,1000	0,0261
MO0104100	Mando Servicios	h	47,8600	49,1600	0,0272
MO0104200	Mando Operativos Naturales	h	218,4200	224,5200	0,0279
MO0104300	Monitor (Ext.)	h	17,2973	17,9027	3,5000%
MO0104400	Plus atención continuada operativo forestal de técnico en día laboral	d	14,4533	14,9592	3,5000%
MO0104500	Plus atención continuada operativo forestal de técnico en día no laboral	d	21,6855	22,4445	3,5000%
MO0104600	Plus localización Veterinarios laborable	d	43,6744	45,2030	3,5000%
MO0104700	Plus localización Veterinarios festivos	d	87,3788	90,4370	3,5000%
MO0104800	Plus Motosierra	d	8,4018	8,6959	3,5000%
MO0104900	Plus de trabajo en festivo	d	66,3592	68,6818	3,5000%
MO0105000	Plus de trabajo en Domingo	d	66,3592	68,6818	3,5000%
MO0105100	Plus nocturnidad Ordesa	d	2,6255	2,7174	3,5000%
MO0105200	Plus localización operarios	d	22,9550	23,7584	3,5000%
MO0105300	Plus localización capataces y 112	d	38,2582	39,5972	3,5000%
MO0105400	Plus especial dedicación Suelos contaminados Resp Tec e instalaciones	mes	836,4598	865,7359	3,5000%
MO0105500	Plus especial dedicación Suelos contaminados Tec Ofic e instalaciones	mes	507,6341	525,4013	3,5000%
MO0105600	Plus especial dedicación Suelos contaminados Operarios	mes	198,5077	205,4554	3,5000%
MO0105700	Plus localización Suelos contaminados	d	37,8832	39,2091	3,5000%
MO0105800	Plus especial dedicación 112	mes	507,6341	525,4013	3,5000%
MO0105900	Plus localización por Emergencias	d	38,2582	39,5972	3,5000%
MO0106000	Plus especial dedicación Capataces Operativo Forestal	mes	498,4837	515,9306	3,5000%
MO0106100	Plus especial dedicación Técnicos y Encargados Operativo Forestal	mes	821,3903	850,1390	3,5000%
MO0106200	Plus especial dedicación técnicos Planes de Defensa Contra Incendios y Puesto de Mando Avanzado (PMA)- Laborables	d	20,1413	20,8462	3,5000%
MO0106300	Plus especial dedicación técnicos Planes de Defensa Contra Incendios y Puesto de Mando Avanzado (PMA) - Festivos	d	35,2501	36,4839	3,5000%
MO0106400	Dieta Operativo forestal y de Incendios sin ticket	d	13,6379	14,1152	3,5000%
MO0106500	Oficial Administrativo	h	19,1724	19,8434	3,5000%